



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria N° 248/2024, las Resoluciones SAGyP N° 505/2025 y N° 528/2025 y la actuación TAE A-01-00026128-5/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) rige el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con las modificaciones incorporadas por la Ley N° 6.647, contempla como principio de interpretación y ejecución del procesos de contrataciones “(...) *la incorporación de políticas de inclusión de mujeres, personas con discapacidad, personas mayores y personas humanas o jurídicas que hayan obtenido certificados o sellos que respondan a criterios sociales*”.

Que respecto al criterio de selección de ofertas, la mencionada Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) en su artículo 102, establece que “*Los oferentes que cumplan con los criterios en relación al principio de sustentabilidad social, tendrán un margen a favor de hasta el 5% en el valor ofertado respecto de los restantes oferentes, cuando el criterio de selección recaiga únicamente en el precio. Cuando se utilice otro criterio de ponderación, el Órgano Rector en conjunto con cada organismo competente, establecerán los criterios a adoptar*”.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires modificó su reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.764), oportunamente aprobada por la Resolución CM N° 276/2020, incorporando los criterios que surgen a la Ley N° 6.647 a través de la Resolución CM N° 248/2024.

Que la mencionada Resolución agrega entre la facultades y obligaciones del órgano contratante la de verificar la aplicación de las políticas de sustentabilidad e inclusión de las mujeres, personas con discapacidad y personas mayores, y en esa línea, corresponde a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial la regulación de los mecanismos para comprobar el efectivo cumplimiento de los requisitos, metas y procedimientos establecidos con relación al principio de sustentabilidad en la contratación, pudiendo solicitar la colaboración y/o asistencia a organismos técnicos competentes propios y/o externos.

Que, en este marco, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial dictó la Resolución SAGyP N° 505/2025, que aprobó el “Plan de Contrataciones Sustentables”.

Que posteriormente, a través de la Resolución SAGyP N° 528/2025 se implementó la Etapa 1 del mentado “Plan”, relativo a las “Personas con Discapacidad y Compras Públicas Sustentables” y aprobó el curso “Capacitación, Información y Sensibilización sobre Contrataciones Públicas y Derechos de las Personas con Discapacidad” destinado a los proveedores y potenciales proveedores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al personal del Poder Judicial que participe en procesos de selección.

Que según lo dispuesto en el inciso m) del artículo 18 de la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, corresponde a esta Secretaría establecer sistemas de evaluación y asignación de méritos socialmente estratégicos a proveedores, que puedan ser presentados y considerados en las contrataciones públicas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esa línea, resulta propicio crear el Mérito “Inclusión de Personas con Discapacidad”, que podrá ser asignado a todos los proveedores inscriptos en el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Que el Mérito “Inclusión de Personas con Discapacidad” tiene como objetivo otorgar un reconocimiento a las personas humanas y/o jurídicas que sean actuales o potenciales proveedores en las compras y contrataciones que gestione el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos, y que cumplan determinados requisitos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a considerar la incorporación del Mérito “Inclusión de Personas con Discapacidad” en los criterios de evaluación y requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones particulares, en el caso que sea técnicamente viable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomo la intervención que le compete mediante Dictamen DGAJ N° 14176/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la creación del Mérito “Inclusión de Personas con Discapacidad” que podrá ser asignado a todos los proveedores inscriptos en el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos establecidos en el Adjunto 140422/25 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares el Mérito “Inclusión de Personas con Discapacidad” en los criterios de evaluación y requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones particulares, en el caso que sea técnicamente viable.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Administración a comunicar la presente norma a todas las áreas que participen de los procesos de compras y contrataciones del Consejo de la Magistratura.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Observatorio de la Discapacidad y a la Dirección General de compras y Contrataciones y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

